



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 082-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, **11 MAR. 2022**

VISTO: El Informe N° 214-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 10.03.2022, de la Oficina de Gestión de Proyectos, advirtiendo error material en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 325-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y naturaleza institucional, establecida por los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, es un programa adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo Sierra Azul para cada ámbito de intervención;

Que, en el marco de las atribuciones expuestas en el Considerando anterior, la U.E. Fondo Sierra Azul mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 239-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de Agua; En El(La) Mejoramiento del Servicio de Agua En El Sistema de Riego Ccinca Ccocha de la Localidad de Cabana, Distrito de Cabana, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho" con Código Único de Inversión N° 2400641; y, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° Resolución Directoral Ejecutiva N° 325-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 25.08.2020, se aprobó su Liquidación Técnica Financiera, determinando un costo final de la obra ascendente a la suma de S/152,621.94 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 94/100 Soles);

Que, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Gestión de Proyectos comunica a la Dirección Ejecutiva que se ha advertido la existencia de un error material en el considerando cinco referido al presupuesto total ascendente a S/ 142, 694.10 siendo lo correcto la suma de S/ 142,964.10, y en el considerando quince referido al monto ejecutado en exceso ascendente a la suma de S/ 9,997.84, siendo lo correcto la suma de S/ 9,657.84, razón por lo que solicita corregir el error incurrido en los citados considerandos de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 325-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE;

Que, teniendo en cuenta que, las normas como fuente formal del derecho son corregibles en cuanto a posibles errores ortográficos o de impresión cuando son



detectados con posterioridad a su emisión, es menester hacerlo en concordancia con el principio de seguridad jurídica. Al respecto, nuestra legislación a través del numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que **los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.** Asimismo, el numeral 212.2 de la norma precitada, señala que **la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.**

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobado por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificar el error material contenido en los considerados cinco y quince de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 325-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Considerando cinco

"(...) siendo su presupuesto total ascendente a S/.142, 694.10(...)"

Considerando quince

"(...) y un saldo presupuesto de S/. 9,997.84(...)"

DEBE DECIR:

Considerando cinco

"(...) siendo su presupuesto total ascendente a S/.142, 964.10(...)"

Considerando quince

"(...) y un monto ejecutado en exceso ascendente a la suma de S/. 9,657.84(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar subsistente lo demás que contiene la Resolución Directoral Ejecutiva N° 325-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 25.08.2020, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para la adopción de las acciones correspondientes, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAAZUL

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Camillo
Director Ejecutivo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Unidad Ejecutora
Fondo Sierra Azul

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 214 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OGP SIERRA AZUL

A : **ING. MAX ALBERTO SAENZ CARRILLO**
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul

Asunto : Se corrija el error material de la Resolución **Directoral Ejecutiva N° 325-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Referencia : a) Informe N° 1964-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP
b) Resolución Directoral Ejecutiva N° 325-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Fecha : Jesús María, **10 MAR. 2022**

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para hacer de conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. La Oficina de Gestión de Proyectos, mediante Informe N° 1964-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 14 de agosto de 2020, presento a la Dirección Ejecutiva la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2400641 – Región Ayacucho.
- 1.2. Mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 325-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 25 de agosto de 2020, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2400641 – Región Ayacucho.

II. ANÁLISIS

2.1. RESPECTO AL PUNTO 1.2

Referente a dicho punto, debemos señalar que por error material se consignó datos en el considerando cinco y quince de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 325-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, los mismos que procedemos a detallar a continuación:

DICE:

Considerando cinco

"(...) siendo su presupuesto total ascendente a S/.142, 694.10(...)"

Considerando quince

"(...) y un saldo presupuesto de S/. 9,997.84(...)"

DEBE DECIR:

Considerando cinco

"(...) siendo su presupuesto total ascendente a S/.142, 964.10(...)"

Jr. Pumacahua N°1158-Jesús María

T: (01) 399-8077

www.sierraazul.gob.pe

**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Unidad Ejecutora
Fondo Sierra Azul

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Considerando quince

"(...) y un monto ejecutado en exceso ascendente a la suma de S/. 9,657.84(...)"

En ese sentido, se solicita expedir el acto resolutivo corrigiendo el error material consignado en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 325-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Alfredo Adalberto Moreno Piscante
Jefe de la Oficina de Gestión de Proyección

CUT: 1353 - 2022



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°325 -2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE**

Lima, 25 AGO. 2020

VISTO: El Informe N° 1964-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP de la Oficina de Gestión de Proyectos relacionado a la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua: "Construcción de Captación Superficial de Agua en el Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Ccinca Ccocha de la localidad de Cabana, Distrito de Cabana, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho" y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará "Fondo Sierra Azul";

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 239-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Construcción de Captación Superficial de Agua en el Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Ccinca Ccocha de la localidad de Cabana, Distrito de Cabana, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho", con Código de Inversión N° 2400641, siendo su presupuesto total ascendente a S/. 142,694.10 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 10/100 Soles) que incluye el IGV, y un plazo de ejecución de 38 días calendario;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobaron las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en cuyo numeral 11 del Artículo 1 indica que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, el literal "c" del acápite 7.3 del numeral VII de la Directiva N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, denominada "Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 - Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, indica que el Supervisor o Inspector de Obra "anotará en el Cuaderno de Obra la fecha de término de obra, indicando las partidas finales ejecutadas";

Que, asimismo, la Directiva General N° 001-2019-UEFSA-MINAGRI, denominada "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 - Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", señala en el literal 5.2.4 del acápite 5.2 del numeral 5, la información necesaria para dar inicio al proceso de liquidación, dentro de ellos: "Cuaderno (s) de obra legalizado (s), conteniendo el acta o asiento de inicio de obra y el acta o asiento de término de obra;

Que, mediante Carta s/n de fecha 04 de junio de 2019, el Ingeniero Andrés López Gonzales en su calidad de profesional de la Obra en referencia, comunica el término de la obra y solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 256-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE de fecha 11 de julio de 2019, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de obra, dicha Comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el Expediente Técnico, por lo cual procedió a suscribir el Acta de Recepción de Obra; y asimismo, en dicho Acto, también se suscribió el Acta de Transferencia de Obra, a favor de la Comisión de Usuarios de Riego;

Que, mediante Carta N° 001-2019-ODM de fecha 22 de agosto de 2019, el Ingeniero Omar Delgado Mondragon presenta el informe y la Liquidación Técnica de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, materia de la presente Resolución;

Que, mediante Carta N° 009-2019-HJLA de fecha 06 de agosto de 2019, el C.P.C. Héctor Javier Lazarte Arias presentó la liquidación técnica financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, materia de la presente resolución;

Que, la Oficina de Administración mediante Memorandum N° 260-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OA de fecha 22 de julio de 2020, otorga conformidad financiera a la ejecución de la obra, el mismo que está sustentado en el Informe N° 059-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA-EC, de fecha 05 de setiembre de 2019, de la Especialista en Contabilidad; registro de donde además se precisa que al efectuar el registro SIAF N° 1222 de fecha 10 de diciembre 2018, en las fases de: Compromiso Anual, Compromiso, Devengado, Girado y Pagado, se consignó como Tipo de Documento "A", la Resolución Directoral Ejecutiva N° 410-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, registrando como gasto la "meta 029" y el CUI 2400677; sin embargo, por error se consideró el CPP N° 1147-2018, debiendo haberse consignado el CCP N° 1146-2018, lo





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 325 -2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

cual recomienda tener en cuenta al momento de efectuar la respectiva Liquidación Física Financiera de la obra;

Que, con Informe N° 1114-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP-EO de fecha 05 de agosto de 2020, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, otorga conformidad al proyecto de liquidación y recomienda continuar con su trámite de aprobación;

Que, con Informe N° 1964 -2020- MINAGRI-DVDIAR- UEFSA/DE-OGP de fecha 14 de agosto de 2020, la Oficina de Gestión de Proyectos informe respecto a la ejecución física de la obra; manifestando que la misma comprendió la ejecución del dique de las cochas denominadas: i) Alladlla Coocha y ii) Chaupi Uchpauchpa, precisando que se encuentran operativas y en funcionamiento, cumpliendo con los objetivos planteados en cuanto al mejor uso de la oferta hídrica existente y la implementación de actividades de siembra y cosecha de agua y en beneficio de las comunidades; siendo el costo total de la ejecución de la obra de S/152,621.94 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 94/100 Soles); y un saldo presupuestal de S/ 9,997.84 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 84/100 Soles); y finalmente, recomienda emitir el acto resolutivo que aprueba la liquidación del proyecto;

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, se concluye que se tiene por cumplida las metas programadas y/o previstas en el Expediente Técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 002-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, y de la Oficina de Administración;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 325-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua "Construcción de Captación Superficial de Agua en el Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Ccinca Ccocha de la localidad de Cabana, Distrito de Cabana, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho" - CUI 2400641, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/152,621.94 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Veintinueve con 94/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha, denominada "Construcción de Captación Superficial de Agua en el Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Ccinca Ccocha de la localidad de Cabana, Distrito de Cabana, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho", efectuada mediante Acta de Transferencia de fecha 18 de Julio de 2019 a favor de la Comisión de Usuarios de Riego de localidad de Cabana, distrito de Cabana, provincia Lucanas, departamento Ayacucho, en tal sentido notifíquese la presente resolución a los beneficiarios de la misma, siendo la Oficina de Gestión de Proyectos la encargada de efectuar la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Comisión de Usuarios de Riego de localidad de Cabana, distrito de Cabana, provincia Lucanas, departamento Ayacucho, siendo la Oficina de Gestión de Proyectos la encargada de efectuar la notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos y a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL
Ing. Max Alberto Sáenz Carillo
Director Ejecutivo

CUI 7443-2020





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 239 -2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE**

Lima, 29 AGO. 2018

VISTO: El Informe N° 679-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/OGP de la Oficina de Gestión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará "Fondo Sierra Azul";

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre del 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, dentro del marco de Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", y en cumplimiento de los objetivos institucionales la Oficina de Gestión de Proyectos ha revisado el Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CCINCA CCOCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", cuya viabilidad fue declarada con fecha 11 de junio de 2018;

Que, las normas de contratación pública definen al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva,



especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuestos de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el Consultor Evaluador del Proyecto en mención, presentó mediante la Carta N° 005-2018-CHGB de fecha 17 de agosto de 2018, el informe que contiene el pronunciamiento sobre la viabilidad del Proyecto y recomienda continuar con su trámite de aprobación;

Que, la Oficina de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", tomando como base el informe presentado por el Consultor Evaluador, ha emitido opinión técnica, contenida en el Informe N° 679-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/OGP, de fecha 28 de agosto de 2018, señalando, entre otros, que en el proceso de evaluación del citado Proyecto, se han cumplido con los lineamientos de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017EF/63.01 y sus modificatorias, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y en su calidad de Unidad Formuladora, ha procedido a la revisión, evaluación y aprobación de la consistencia del Proyecto emitiendo su conformidad. Indica también que, se ha evaluado el expediente técnico en lo que respecta a las inversiones de optimización de siembra y cosecha de agua, metrados, presupuestos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y demás detalles incluidos en el mismo, encontrándolo conforme en base a la compatibilidad técnica de campo efectuada por el Consultor Evaluador. Finalmente, recomendando su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente, con un monto de inversión ascendente a la suma de S/. 142,964.10;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017EF/63.01 y sus modificatorias; y las facultades conferidas por los lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CCOCCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código de Inversión N° 2400641, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 142,964.10, que incluye el IGV, compuesto entre otros documentos por: Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseños de la Qocha, Descripción de los componentes de la Qocha, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma de Implementación y Anexos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Señalar que, sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, subsiste





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 239 -2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE**

la responsabilidad del consultor encargado de la elaboración del referido expediente técnico, por lo que no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 32.7 del artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado — Ley N° 30225.

Artículo Tercero.- La Oficina de Gestión de Proyectos, de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, está obligada a dar cumplimiento a las recomendaciones que contengan las certificaciones, autorizaciones, permisos, licencias y demás documentos que se emitan para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CCINCA CCOCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO".



Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Consultor Evaluador, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese

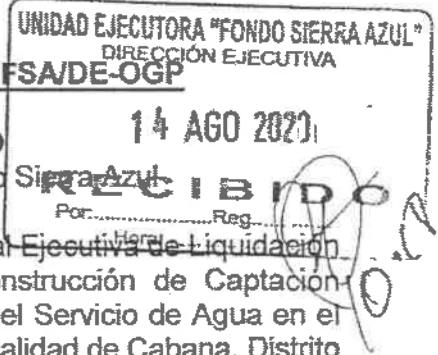
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo



"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 1964 - 2020 - MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE-OGP



A : ING. MAX ALBERTO SAENZ CARRILLO
Director Ejecutivo Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul

ASUNTO : Solicito emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva de Liquidación Técnica Financiera de la Inversión "Construcción de Captación Superficial de Agua en el mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Ccinca Ccocha de la localidad de Cabana, Distrito de Cabana, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho", con Código de Inversión N° 2400641

REFERENCIA : a) Memorando N° 260-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OA
b) Informe N° 1114-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP-EO
c) Memorando Múltiple N° 003-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE
d) Carta N° 011-2019-ODM
e) Carta N° 09-2019 HJLA

FECHA : Lima, 14 AGO. 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Oficina de Administración hace de conocimiento que el área técnica deberá gestionar la solicitud de la emisión de las respectivas Resoluciones Directorales Ejecutivas,

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 239-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada "Construcción de Captación Superficial de Agua en el mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Ccinca Ccocha de la localidad de Cabana, Distrito de Cabana, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho", con Código Único de Inversión N° 2400641; cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 142,964.10 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 10/100 Soles).
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N° 0389-2018-MINAGRI-SG, de fecha 28 de setiembre del 2018, se autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2018; donde se asigna un presupuesto de S/ 142,964.00, al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua: 2400641 - "Construcción de Captación Superficial de Agua en el mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Ccinca Ccocha de la localidad de Cabana, Distrito de Cabana, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho".
- 1.3. Mediante Decreto Supremo N° 069-2019-EF, de fecha 05 de marzo de 2019, se autoriza la utilización de los recursos del Fondo Sierra Azul a favor del pliego Ministerio de Agricultura y Riego, a fin de atender la continuidad de la ejecución de proyectos de inversión pública en el Año Fiscal 2019, que resultaron aprobados y priorizados por el Comité Técnico del Fondo Sierra Azul.
- 1.4. Mediante Resolución Ministerial N° 0091-2019-MINAGRI, de fecha 08 de marzo de 2019, se asignaron dichos recursos a la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul.





"Año de la Universalización de la Salud"

- 1.5. Mediante Carta N° 011-2019-ODM, de fecha 22 de agosto de 2019, el Ing. Omar Delgado Mondragón presenta el informe y la Liquidación Técnica de la Inversión "CONSTRUCCION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CCINCA COCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO".

- 1.6. Mediante Carta N° 09-2019 -HJLA, de fecha 06 de agosto del 2019, el CPC. Héctor Javier Lazarte Arias presenta la Liquidación Financiera de la Inversión materia del presente Informe.
- 1.7. Mediante Memorando N° 260-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE-OA, la Oficina de Administración recomienda tramitar la solicitud de la liquidación técnica financiera para el cierre de la inversión con CUI: 2400641, mediante la emisión de la respectiva Resolución Directoral Ejecutiva; para lo cual da la conformidad a la liquidación financiera contable del Inversión mencionada.

- 1.8. El Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos mediante Informe N° 1114-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP-EO de fecha 05 de agosto de 2020, recomienda continuar el trámite respectivo de la Liquidación de la inversión "Construcción de Captación Superficial de Agua en el mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Ccinca Cocha de la localidad de Cabana, Distrito de Cabana, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho", toda vez que se cumplió satisfactoriamente con la ejecución de la meta programada.

II. BASE LEGAL

- > Decreto Supremo N° 002-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul y crea el Grupo de Trabajo denominado Comité Técnico del Fondo Sierra Azul
- > Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, Resolución Ministerial que autoriza la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001635 Fondo Mi Riego
- > Resolución Ministerial N° 0148-2016-MINAGRI, Resolución Ministerial que aprueba los lineamientos de gestión de la Unidad Ejecutora Fondo MI RIEGO
- > Resolución Ministerial N° 0015-2017-MINAGRI, Resolución Ministerial que establece que toda referencia a la designación de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada al cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul"
- > Resolución Ministerial N° 0088-2017-MINAGRI, Resolución Ministerial que faculta a la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul para que desarrolle actividades complementarias en materia de siembra y cosecha de agua, a nivel nacional
- > Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, Resolución Ministerial que aprueba el documento denominado "Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul"
- > Resolución Directiva Ejecutiva N° 189-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE que aprueba los Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036 - 1634 Fondo Sierra Azul
- > Resolución Directiva Ejecutiva N° 263-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE que aprueba los Lineamientos para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul





III. DATOS GENERALES DE LA OBRA

3.1 A continuación se detalla los datos generales de la Obra:

- **Nombre del Proyecto** "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CCINCA CCOCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO".
- **Código Único de Inversiones:** 2400641.

3.2 Ubicación del proyecto

• Ubicación Política:

UBICACIÓN DE LAS QOCHAS

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	QOCHA	CÓDIGO
1	AYACUCHO	LUCANAS	CABANA	ALLACLLA CCOCHA	Aya3-2018-Q1
2				CHAUPI UCHPAUCHPA	Aya3-2018-Q2

• Ubicación Geográfica:

COORDENADAS UTM DE LAS QOCHAS

DISTRITO	QOCHAS	N° QOCHAS	COORDENADAS UTM WGS84		
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m)
CABANA	ALLACLLA CCOCHA	1	606008	8412513	4,221
	CHAUPI UCHPAUCHPA	1	604658	8411448	4,332

3.3 Descripción del Proyecto (meta)

• Meta establecida en el Expediente Técnico:

Componente	Unidad	Cantidad
Qocha	Unidades	02

3.4 Unidad Ejecutora

Unidad Ejecutora 036 - 0001634 Fondo Sierra Azul.

3.5 Modalidad de Ejecución

Administración Directa.

3.6 Fuente de Financiamiento

Recursos determinados (Fondo Sierra Azul).



3.7 Presupuesto Programado

S/. 142,964.10 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro con 10/100 Soles).

3.8 Plazo de Ejecución Real

El plazo de ejecución real fue de Treinta y Ocho (38) días calendario

3.9 Beneficiarios del Proyecto

En total se beneficiaron 330 familias pertenecientes al distrito de Cabana

IV. INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA





"Año de la Universalización de la Salud"

Formato N° 08:
FICHA RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

a. Generalidades

Nombre del Proyecto:

"CONSTRUCCION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DE CANAL DE RIEGO HUANTANA, HUACAÑA LOCALIDAD DE HUACAÑA, DISTRITO DE HUACAÑA, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO".

Presupuesto original Total: S/. 142,964.10

Presupuesto Financiado S/

142,964.10

b. Datos del Proyecto y Utilización del Proyecto

CUI : 2400589

Resolución : N°238-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Aprobación : 29 de agosto del 2018

Departamento :

AYACUCHO

Provincia :

LUCANAS

Distrito :

CABANA

Localidad :

CABANA

Comunidad :

OSGONTA

c. Personal que tiene relación con el proyecto

Supervisor de obra : ANDRES CESAR LOPEZ GONZALES

Residente(s) : JOSE SULCA CHATE

Seguimiento y Monitoreo : EMIGDIO FABIO PEREZ HONORIO

Periodo:

15/10/18 al 09/12/18

Periodo:

15/10/18 al 09/12/18

Periodo:

17/10/18 al 31/12/18

Miembros de Comisión de Recepción y Transferencia de Obra:

Presidente : ING. MOISES HINOSTROZA PIZARRO

Miembro : ING. JUAN CARLOS SULCA YAUYO

Miembro : ING. VICTOR BENITEZ URRUTIA

Agentes Liquidadores :

Liquidador Tecn : OMAR DELGADO MONDRAGON

Liquidador Financ : HECTOR JAVIER LAZARTE ARIAS

Periodo:

02/07/18 al 15/08/18

Periodo:

07/08/18 al 21/09/18

d. Inicio y Término del Proyecto

a) Fecha Oficial de Inicio :

05-11-18

Plazo (en días calendario):

b) Plazo Original :

45 días

b.1 1ra. Ampliatoria :

0

(Debe emitirse resolución aprobatoria, o poner cero 0)

c) Total Plazo Vigente: b + b.1 + b.2 :

45 días calendario

d) Fecha Término Program. Original: a + b :

20-12-18

e) Fecha de Término Vigente: a + c :

20-12-18

f) Fecha de Término Real :

20-12-18

g) Atraso (en días calendario): f - e :

0

(si se aprueba la ampliatoria, este sería el atraso)

h) Plazo de Ejecución Real: f - a :

38

días calendario

e. De la mano de obra realmente utilizada, calificada y no calificada (consignar la información REAL de existir datos).

a) Total jornales de mano de obra calificada:

46

b) Total jornales de mano de obra NO calificada:

158

f. Beneficios

Area de cultivos (has)

Total del área de cultivo beneficiada: a1 + a2:

40.00 ha

Familias beneficiadas por el proyecto:

52.00 familias

4.1 Costo Real de Obra

El valor de la Inversión del Proyecto es el menor monto entre la Liquidación Financiera y la Liquidación Técnica. Por lo que se establece que el costo real de obra en el 2018 es de S/. 141,081.94 y en el 2019 es S/. 11,540.00. En este punto se incluye los valores obtenidos en el informe de Reforzamiento del 2019 para calcular el costo real de obra, el cual es S/. 152,621.94.

Liquidación Técnica - Financiera

Año	Valorización	
	Financiera	Técnica
2018	S/ 141,081.94	S/ 162,339.49
2019	S/ 11,540.00	S/ 5,013.04
Total	S/ 152,621.94	S/ 167,352.53

4.2 Presupuesto analítico de Inversión

Presupuesto analítico de inversión 2018

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	PIM	EJECUCIÓN FINANCIERA	SALDO PRESUPUESTAL
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	21,842.00	22,834.18	(992.18)
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	62,711.00	61,397.76	1,313.24
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	46,850.00	56,850.00	(10,000.00)
TOTAL		131,403.00	141,081.94	(9,678.94)

Presupuesto analítico de inversión 2019

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	PIM	EJECUCIÓN FINANCIERA	SALDO PRESUPUESTAL
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	500.00	500.00	0.00
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	6,300.00	6,300.00	0.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	4,761.00	4,740.00	21.00
TOTAL		11,561.00	11,540.00	21.00

Del monto destinado a las actividades de Reforzamiento, se ejecutó S/ 11,540.00. Quedó un saldo presupuestal de S/ 21.00 soles.





"Año de la Universalización de la Salud"

Presupuesto Aprobado vs Presupuesto Ejecutado

AÑO	PRESUPUESTO		MONTO EJECUTADO EN EXCESO
	APROBADO ¹	EJECUCIÓN FINANCIERA	
2018 – 2019	142,964.10	152,621.94	9,657.84

El monto ejecutado S/ 152,621.94 soles, concierne a la suma del año 2018 y 2019. Al término de las actividades se determinó un monto en exceso ejecutado de S/ 9,657. 84 Soles, respecto al monto S/ 142,964.10 aprobado según la Resolución Directoral Ejecutiva N°239-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE.

El monto que se sustenta en el MEMORANDO N° 260-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OA de fecha 22.07.2020, a través del cual la Oficina de Administración de la entidad otorga la conformidad a la liquidación financiera contable de la Inversión con CUI: 2400641.

V. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA META

Ejecución de las metas

Las metas iniciales del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua: "CONSTRUCCION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CCINCA CCOCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con C.U.I. 2400641; consistieron en la implementación de dos (02) qochas a través de la construcción de sus diques cuyas longitudes finales se detallan en los esquemas y cuadros siguientes:

- **Qocha Allaclla Ccocha**

Dique
Longitud = 54.00 m
Altura = 2.00 m
Ancho de Corona = 6.00
Talud A. Arriba = 1:2
Talud A. Abajo = 1:2
Prof. Dentellón = 0.80 m

- **Qocha Chaupi Uchpauchpa**

Dique
Longitud = 60.00 m
Altura = 1.00 m



¹ Monto de inversión de optimización, según expediente técnico aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N°239-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE.
Jirón Pumacahua N° 1158-Jesús María
Teléfono: (01) 399-8077
www.sierraazul.gob.pe



"Año de la Universalización de la Salud"

Ancho de Corona = 3.00
Talud A. Arriba = 1:1
Talud A. Abajo = 1:1
Prof. Dentellón = 0.80 m

Dimensiones de diques en las gochas

DIQUE						
GOCHA	LONGITUD (M)	ALTURA (M)	ANCHO DE CORONA (M)	TALUD AGUAS ARRIBA	TALUD AGUAS ABAJO	PROFUNDIDAD DE DENTELLON (M)
ALLACLIA	54.00	2.00	6.00	1:2	1:2	0.80
UCHPAUCHPA	60.00	1.00	3.00	1:1	1:1	0.80

Toma Allaclia Ccocha

Estructura existente aguas arriba del dique y sumergida debajo del agua y en operación, por lo que se consideraran las dimensiones establecidas en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.

Caja De Valvula De Control Allaclia Ccocha

Largo = 1.30 m
Ancho = 1.30 m
Altura = 0.75 m
Valvula compuerta Ø 6" = 1.00 und
Tapa metálica = 1.00 und

Poza De Disipación Allaclia Ccocha

No fue construida por lo que no se consideró en la valoración.

Aliviadero Allaclia Ccocha

Sección = Rectangular
Largo = 10.00 m
Ancho = 6.00 m
Altura = 0.40 m

Toma Chaupi Uchpauchpa

Estructura existente aguas arriba del dique y sumergida debajo del agua y en operación, por lo que se consideraran las dimensiones establecidas en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.

Caja De Valvula De Control Chaupi Uchpauchpa

Largo = 1.30 m
Ancho = 1.30 m



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Unidad Ejecutora
Fondo Sierra Azul

"Año de la Universalización de la Salud"

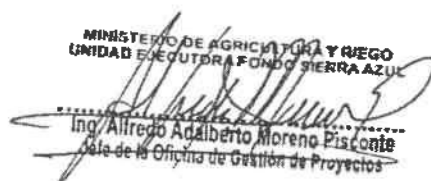
VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda la expedición de la Resolución Directoral Ejecutiva aprobando el expediente de liquidación de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua:

"CONSTRUCCION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CCINCA CCOCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2400641.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Alfredo Adalberto Moreno Piscante
Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos

Nota: El documento en mención consta de tres (03) volúmenes.

C.c: Archivo

CUT: -2020

- Las dimensiones finales de cada dique de cada Qocha están sujetas al acondicionamiento topográfico e hidráulico que se presentaron en el proceso constructivo, adicionalmente ante las incidencias de precipitaciones intensas de registros atípicos se realizó el proceso de Reforzamiento que determinó la implementación del reforzado de los espaldones de cada dique y la estructuración de los elementos de protección como es el caso de los aliviaderos, logrando un elemento de confinamiento seguro como son los diques de las qochas intervenidas.
- El costo total de la ejecución de la Obra asciende a S/ 152,621.94 soles.

- Se cumplió satisfactoriamente con la ejecución de las metas programadas de la inversión de optimización de siembra y cosecha de agua "CONSTRUCCION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CCINCA CCOCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI: 2400641, la misma que comprenda la ejecución de obras en dos (02) qochas, cuyos nombres son: Allacila Ccocha y Chaupi Uchpachupa; las mismas que se encuentran operativas y en funcionamiento, en beneficio de la comunidad.



VI. CONCLUSIONES

Finalmente, las obras en las qochas Allacila Ccocha y Chaupi Uchpachupa, de la inversión de optimización de siembra y cosecha de agua "CONSTRUCCION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CCINCA CCOCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO" se encuentran operativas y en funcionamiento, cumpliendo con los objetivos planteados en cuanto al mejor uso de la oferta hídrica existente y la implementación de actividades de siembra y cosecha de agua; y en beneficio de las comunidades.

Aliviadero Chaupi Uchpachupa	
Sección	= Rectangular
Largo	= 10.00 m
Ancho	= 2.00 m
Altura	= 0.40 m
Poza De Disipación Chaupi Uchpachupa	
Largo	= 1.40 m
Ancho	= 1.30 m
Altura	= 0.90 m
Alti	
Valvula compuerta Ø 6"	= 1.00 und
Tapa metálica	= 1.00 und
Altura	= 0.75 m

"Año de la Universalización de la Salud"



"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 1114-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP-EO

A : ING. ALFREDO A. MORENO PISCONTE
Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos

DE : ING. PEDRO A. CHUCYA CCAHUA
Especialista en Obras

ASUNTO : Liquidación Técnica Financiera de la Inversión "CONSTRUCCION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CCINCA CCOCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código de Inversión N° 2400641

REFERENCIA : a) Memorando N° 260-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OA
b) Memorando Múltiple N° 003-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE
c) Carta N° 011-2019-ODM
d) Carta N° 09-2019 HJLA

FECHA : Lima, 05 de agosto de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Oficina de Administración hace de conocimiento que el área técnica deberá gestionar la solicitud de la emisión de las respectivas Resoluciones Directorales Ejecutivas.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 239-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada "CONSTRUCCION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CCINCA CCOCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código de Inversión N° 2400641, cuyo monto de inversión asciende a S/142,964.10 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 10/100 Soles).
- 1.2. Mediante Carta N° 09-2019 -HJLA, de fecha 06 de agosto del 2019, el CPC. Héctor Javier Lazarte Arias presenta la Liquidación Financiera de la Inversión materia del presente Informe.
- 1.3. Mediante Carta N° 011-2019/ODM, de fecha 22 de agosto de 2019, el Ing. Omar Delgado Mondragón presenta el informe y la Liquidación Técnica de la Inversión "CONSTRUCCION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CCINCA CCOCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO".
- 1.4. Mediante Memorando N° 260-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE-OA, de fecha 22 de julio de 2020 la Oficina de Administración hace de conocimiento



que el área técnica deberá gestionar la solicitud de la emisión de la respectiva Resolución Directoral Ejecutiva; para lo cual da la conformidad a la liquidación financiera contable de la inversión mencionada.

II. DATOS GENERALES DE LA OBRA

2.1 A continuación, se detalla los datos generales de la Obra:

- **Nombre del proyecto:** "CONSTRUCCION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE RIEGO CINCA COCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO".
- **Código Único de Inversiones:** 2400641.

2.2 Ubicación del proyecto

- **Ubicación política:**

UBICACION DE LAS GOCHAS

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	GOCHA	CÓDIGO
1	AYACUCHO	LUCANAS	CABANA	ALLACILA COCHA	Aya3-2018-Q1
2				CHAUPI UCHPAUCHPA	Aya3-2018-Q2

- **Ubicación geográfica (UTM):**

COORDENADAS UTM DE LAS GOCHAS

DISTRITO	GOCHAS	Nº	COORDENADAS UTM WGS84		
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m)
CABANA	ALLACILA COCHA	1	606008	8412513	4,221
	CHAUPI UCHPAUCHPA	1	604658	8411448	4,332

2.3 Descripción del Proyecto (meta)

METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Gocha	Unidades	02

2.4 Unidad Ejecutora

Unidad Ejecutora 036 - 0001634 Fondo Sierra Azul.

2.5 Modalidad de Ejecución

Administración Directa.



PERU

Ministerio
de Agricultura y RiegoUnidad Ejecutora
Fondo Sierra Azul*"Año de la Universalización de la Salud"***2.4 Unidad Ejecutora**

Unidad Ejecutora 036 - 0001634 Fondo Sierra Azul.

2.5 Modalidad de Ejecución

Administración Directa.

2.6 Fuente de Financiamiento

Recursos Ordinarios.

2.7 Presupuesto Programado

S/ 142,964.10 Soles.

2.8 Beneficiarios del Proyecto

En total se beneficiaron 495 familias pertenecientes al distrito de Pomacanchi.

III. INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA**3.1. Costo Real de Obra**

El valor de la Inversión del Proyecto es el menor monto entre la Liquidación Financiera y la Liquidación Técnica. Por lo que se establece que el costo real de obra en el 2018 es de S/. 141,081.94 y en el 2019 es S/. 11,540.00. En este punto se incluye los valores obtenidos en el informe de Reforzamiento del 2019 para calcular el costo real de obra, el cual es S/. 152,621.94.

Liquidación Técnica - Financiera

Año	Valorización	
	Financiera	Técnica
2018	S/ 141,081.94	S/ 162,339.49
2019	S/ 11,540.00	S/ 5,013.04
Total	S/ 152,621.94	S/ 167,352.53

**3.2. Presupuesto analítico de Inversión****Presupuesto analítico de inversión 2018**

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	P.M.U.	EJECUCIÓN FINANCIERA	SALDO PRESUPUESTAL
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	21,842.00	22,834.18	(992.18)



ESPECIFICA	DESCRIPCION	PIM	EJECUCION FINANCIERA	SALDO PRESUPUESTAL
26.23.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	62,711.00	61,397.76	1,313.24
26.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS POR SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS	46,850.00	56,850.00	(10,000.00)
TOTAL		131,403.00	141,081.94	(9,678.94)

Presupuesto analítico de inversión 2019

ESPECIFICA	DESCRIPCION	PIM	EJECUCION FINANCIERA	SALDO PRESUPUESTAL
26.23.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	500.00	500.00	0.00
26.23.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	6,300.00	6,300.00	0.00
26.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS POR SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS	4,761.00	4,740.00	21.00
TOTAL		11,561.00	11,540.00	21.00

Del monto destinado a las actividades de Reforzamiento, se ejecutó S/ 11,540.00. Quedó un saldo presupuestal de S/ 21.00 soles.

Presupuesto Aprobado vs Presupuesto Ejecutado

ANO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCION FINANCIERA	MONTO EJECUTADO EN EXCESO
2018 - 2019	142,964.10	152,621.94	9,657.84

El monto ejecutado S/ 152,961.94 soles, concierne a la suma del año 2018 y 2019. Al término de las actividades se determinó un monto en exceso ejecutado

1. Monto de inversión de optimización, según expediente técnico aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N°239-2019-



"Año de la Universalización de la Salud"

de S/ 9,657. 84 Soles, respecto al monto S/ 142,964.10 aprobado según la Resolución Directoral Ejecutiva N°239-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE. El monto que se sustenta en el MEMORANDO N° 260-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OA de fecha 22.07.2020, a través del cual la Oficina de Administración de la entidad otorga la conformidad a la liquidación financiera contable de la Inversión con CUI: 2400641.

IV. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA META

Ejecución de la meta

Las metas iniciales del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua: "CONSTRUCCION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CCINCA CCOCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO". CUI: 2400641; consistieron en la implementación en 02 qochas a través de la construcción de sus diques cuyas longitudes finales se detallan en los esquemas y cuadros siguientes:

- **Qocha Allaclla Ccocha**

Dique
Longitud = 54.00 m
Altura = 2.00 m
Ancho de Corona = 6.00
Talud A. Arriba = 1:2
Talud A. Abajo = 1:2
Prof. Dentellón = 0.80 m

- **Qocha Chaupi Uchpauchpa**

Dique
Longitud = 60.00 m
Altura = 1.00 m
Ancho de Corona = 3.00
Talud A. Arriba = 1:1
Talud A. Abajo = 1:1
Prof. Dentellón = 0.80 m

Dimensiones de diques en las qochas

DIQUE						
QOCHA	LONGITUD (M)	ALTURA (M)	ANCHO DE CORONA (M)	TALUD AGUAS ARRIBA	TALUD AGUAS ABAJO	PROFUNDIDAD DE DENTELLON (M)
ALLACLLA CCOCHA	54.00	2.00	6.00	1:2	1:2	0.80
CHAUPI UCHPAUCHPA	60.00	1.00	3.00	1:1	1:1	0.80



Toma Alliaclla Ccocha
Estructura existente arriba del dique y sumergida debajo del agua y en operación, por lo que se consideraran las dimensiones establecidas en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.

Caja De Valvula De Control Alliaclla Ccocha
Largo = 1.30 m
Ancho = 1.30 m
Altura = 0.75 m
Valvula compuerta Ø 6" = 1.00 und
Tapa metálica = 1.00 und

Poza De Disposición Alliaclla Ccocha
No fue construida por lo que no se consideró en la valorización.

Aliviadero Alliaclla Ccocha

Sección = Rectangular
Largo = 10.00 m
Ancho = 6.00 m
Altura = 0.40 m

Toma Chaupi Uchpauchpa

Estructura existente arriba del dique y sumergida debajo del agua y en operación, por lo que se consideraran las dimensiones establecidas en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.

Caja De Valvula De Control Chaupi Uchpauchpa

Largo = 1.30 m
Ancho = 1.30 m
Altura = 0.75 m
Valvula compuerta Ø 6" = 1.00 und
Tapa metálica = 1.00 und

Poza De Disposición Chaupi Uchpauchpa

Largo = 1.40 m
Ancho = 1.30 m
Altura = 0.90 m

Aliviadero Chaupi Uchpauchpa

Sección = Rectangular
Largo = 10.00 m
Ancho = 2.00 m
Altura = 0.40 m

Finalmente, se obtuvieron como metas finales la ejecución de diques en 02 bocanazas.





"Año de la Universalización de la Salud"

V. CONCLUSIÓN:

- 5.1. Se cumplió con la ejecución de las metas de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua: "CONSTRUCCION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CCINCA CCOCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CUI N° 2400641, en dos (02) qochas: Allactla Ccocha y Chaupi Uchpauchpa.
- 5.2. El costo total de la ejecución de la Obra asciende a S/ 152,621.94 Soles.

VI. RECOMENDACION:

- 6.1. Se recomienda solicitar la expedición de la Resolución Directoral Ejecutiva aprobando el expediente de liquidación de la Inversión de optimización "CONSTRUCCION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CCINCA CCOCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2400641.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL
Ing. Pedro Antonio Chucya Ccahua
Especialista en Obras

CUT 7413 - 2020



Ministerio
de Agricultura y Riego

Unidad Ejecutora
"Fondo Sierra Azul"

"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDO N°260-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OA

Para : ING. ALFREDO ADALBERTO MORENO PISCOTE

Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos

CPC LUIS ENRIQUE RAMOS YRCANAUPA

Jefe de la Oficina de Administración

Asunto :

Conformidad Financiera CUI 244641 - 2446677

Referencia :

a) Memorando N° 191-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE-OA
b) Memorando Múltiple 003-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE
c) Informe N° 304-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA

Fecha :

Jesús María, 22 de julio del 2020.

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual se solicita efectivizar la gestión administrativa correspondiente al cierre de los proyectos de los CUI 244641 - 2446677, con la finalidad de gestionar la solicitud de la liquidación técnica financiera de los proyectos antes mencionados.

Estando a lo antes indicado, se adjunta al presente documento, el sustento de la liquidación financiera de los CUI 2400677 y CUI 2400641 que permitirá continuar con los trámites administrativos que coadyuven al cierre de los proyectos 2018. Asimismo, el área técnica deberá gestionar la solicitud de la emisión de las respectivas Resoluciones Directores Ejecutivas, tomando en consideración lo expuesto en el presente documento, para lo cual, la Oficina de Administración otorga la conformidad a la liquidación financiera contable.

Se adjunta el presente documento para conocimiento y fines pertinentes teniendo en consideración los elementos esenciales que motivan su trámite administrativo al cierre de los proyectos de inversión 2018.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL
CPC LUIS E. RAMOS YRCANAUPA
Jefe de la Oficina de Administración

Handwritten notes:
"Se adjunta el presente documento para conocimiento y fines pertinentes teniendo en consideración los elementos esenciales que motivan su trámite administrativo al cierre de los proyectos de inversión 2018."
"CUI 2400677 y CUI 2400641"
"Fondo Sierra Azul"

CUT N° 3084-2020

El Perú PRIMERO

Jr. Brigadier Mateo Pumacahua N°1158, Jesús María-Lima
Teléfono: (01)399-8077
www.sieraaazuibob.pe



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

CARGO

Unidad Ejecutora
"Fondo Sierra Azul"

"Año de la Universalización de la Salud"

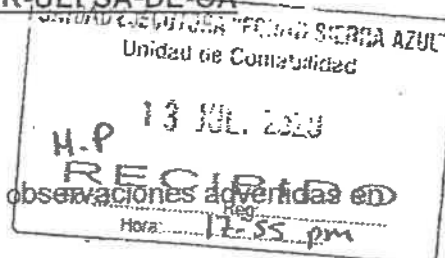
MEMORANDO N°191 -2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE-OA

A : DELSY DANNISA SUYON VEGA
Especialista en Contabilidad

Asunto : Adopción de Acciones para superar observaciones advertidas en
el cierre de Proyectos 2018

Ref. : a) Informe N° 304-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA.
b) Memorando Múltiple N° 033-2019-MINAGRI-SG/OGA.
c) Resolución Directoral Ejecutiva N° 410-2018-MINAGRI-
DVDIAR-UEFSA-DE.

Fecha : Jesús María, 13 de julio de 2020



Por medio del presente me dirijo a usted en relación al asunto, comunicándole que mediante el documento a) de la referencia, la Oficina de Administración comunica al Director Ejecutivo respecto a las incidencias presentadas en la ejecución de los proyectos de siembra y cosecha de agua (CUI 2400641 y CUI 2400677) correspondientes a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 410-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE.

Con fecha 13 de julio 2020 la Dirección Ejecutiva mediante documento de la referencia b), dispone acorde a la recomendación de la Oficina de Administración, que se debe proceder a efectuar en el término más inmediato, las liquidaciones de los proyectos antes citados, debiendo adjuntar el Informe N° 304-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA, adoptando las indicaciones del mismo.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva dispone que la Oficina de Administración adopte las medidas correctivas para que situaciones como las advertidas no vuelvan a ocurrir, específicamente, en el error al consignar el número de CCP, que generó errores en la documentación que sustentó la ejecución del encargo.

En atención a ello, se le exhorta a usted como Especialista en Contabilidad, y al personal que presta servicios en el Área de Contabilidad, a mejorar los controles de los expedientes administrativos, para disminuir el riesgo de error y situaciones como la descrita no vuelvan a suscitarse, logrando así el cabal cumplimiento de los procedimientos administrativos y los principios que rigen la administración pública.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

CPC. LUIS E. RAMOS YRCANAUPA
Jefe de la Oficina de Administración

CUT N° 3084-2020



PERU

Ministerio de Agricultura y Riego

Unidad Ejecutora
Fondo Sierra Azul

"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDO MULTIPLE N° 003 - 2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA

PARA : CPC. LUIS E. RAMOS YRCAÑAUPA
Jefe de la Oficina de Administración

ING. ALFREDO MORENO PISCONTE
Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos

ASUNTO : Acciones para el cierre de Proyectos del ejercicio 2018 -
Adopción de acciones para superar observaciones advertidas

REFERENCIA : Informe N° 304-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA

FECHA : Lima, 13 JUL. 2020

Me dirijo a usted, en relación a su documento de la referencia, mediante el cual la Oficina de Administración pone en conocimiento sobre las incidencias presentadas en la ejecución de los proyectos de siembra y cosecha de agua (CUI 2400641 y 2400677), respecto a la asignación de recursos mediante la modalidad de encargos a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 410-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, específicamente, en el error al consignar el número del CCI, que generó errores en la documentación que sustentó la ejecución del encargo.

Por tanto, estando a la recomendación formulada por la Oficina de Administración, contenida en el documento de la referencia, sus Despachos deberán proceder a efectuar, en el término más inmediato, las liquidaciones de los proyectos antes citados, debiendo adjuntar el Informe N° 304-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA, y adoptar las indicaciones del mismo.

Asimismo, la Oficina de Administración deberá adoptar las medidas correctivas para que situaciones como las advertidas no vuelvan a ocurrir, bajo responsabilidad; a fin de no poner en riesgo la transparencia en la gestión de la Entidad, y el cumplimiento cabal de los procedimientos administrativos, debiendo dar cuenta, en el término de cinco (5) días de recibido el presente, las acciones adoptadas.

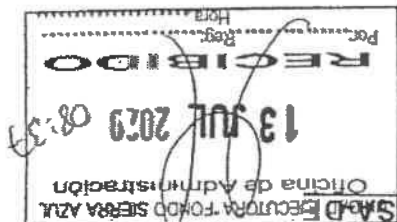
Atentamente,

Ing. Max Alberto Sáenz Carrión
Director Ejecutivo
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Jr. Pumacahua N° 1158 Jesús María - Lima
Teléfono: (01) 511 4845
Sierrazul.gob.pe

El PERU PRIMERO

CUI: 3004-2020





"Año de la Universalización de la Salud"

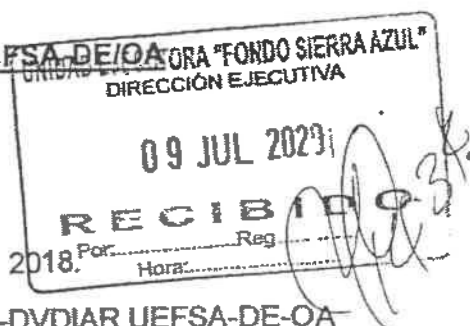
INFORME N°304 -2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"
DIRECCIÓN EJECUTIVA

A : ING. MAX SÁENZ CARRILLO
Director Ejecutivo

Asunto : Información para el cierre de proyectos 2018.

Referencia : a) Memorando N° 154-2019- MINAGRI-DVDIAR UEFSA-DE-OA
b) Memorando N° 528-2019- MINAGRI-DVDIAR UEFSA-DE-OGP
c) Informe N° 059-2019-EC
b) Memorando N° 854-2018- MINAGRI-DVDIAR- UEFSA-DE, con fecha 27 noviembre de 2018.

Fecha : Jesús María, 09 de julio del 2020



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, para informarle el estado situacional de los proyectos de inversión correspondiente al 2018, bajo la modalidad de Administración Directa por la Unidad Ejecutora N° 036-001634 Fondo Sierra Azul.

I. BASE LEGAL

Directiva General N° 002-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, denominada "Normas para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos otorgados por encargos, al personal de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul".

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 04 de diciembre 2018, mediante Informe N° 1145-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE-OGP la Oficina de Gestión de Proyectos solicita fondos bajo la modalidad de encargos a favor del Ing. Moisés Hinojosa Pizarro, por la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), correspondiente al clasificador de gasto 2.6 8 1. 4 3 Meta 27 fuente de financiamiento RD, con la finalidad de financiar la IOARR: "Construcción de captación superficial de agua en el mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego Ccinca Ccocha de la localidad de Cabana, distrito de Cabana, provincia Lucanas, departamento Ayacucho" – CUI – 2400641.
- 2.2 Con fecha 07 de diciembre 2018 mediante Resolución Ejecutiva N° 410-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE se autoriza el encargo por la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), para el financiamiento del gasto especificado en el numeral precedente.
- 2.3 Con fecha 05 de setiembre 2019 mediante el Informe N° 059-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA-EC 2019, el Especialista en Contabilidad remite información detallando las Incidencias en la ejecución del gasto de los encargos otorgados al 31.12.2018.



2.4 Con fecha 25 de junio 2020 mediante Memorando Nº 154-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE-OA, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Gestión de Proyectos, información técnica relevante respecto al avance físico financiero de los proyectos CUI – 2400641 y CUI – 2400677.

2.5 Con fecha 08 de julio 2020 mediante Memorando Nº 528-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE-OGP, la Oficina de Gestión de Proyectos remite la información técnica relevante respecto al avance físico y financiero de los proyectos CUI – 2400641 y CUI – 2400677, y donde precisa, además, en que CUI se ha realizado el gasto del encargo solicitado mediante el Informe Nº 1145-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE-OGP.

III. ANALISIS:

3.1 En el año 2018 el personal a cargo de la Oficina de Administración realiza la certificación de Crédito Presupuestario Nº 1146 a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), de forma correcta.

3.2 Con fecha 27 de noviembre 2018 mediante Memorando Nº 854-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OPPS, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, autoriza la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución del Proyecto-IOARR identificado con CUI 2400641, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fuente de Financiamiento.	Detalle de Gasto	Mano de Obra	27	Total	S/. 24,761.00
	5 RD	Gasto			2.6.8.1.4.3	24,761.00
		Gasto-Específica				
Importe						

3.3 Con fecha 27 de noviembre 2018 la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva la autorización del encargo, para lo cual adjunta el proyecto de resolución directoral ejecutiva de encargo, consignando por error material la CUI Nº 001147-2018, que pertenecía al proyecto CUI 2400677, y no la CUI Nº 001146-2018 que correspondía al CUI 2400641; sin embargo, el cuadro conteniendo el detalle de la información si estaba en forma correcta conforme se aprecia en el siguiente detalle:

Meta	Fuente de Financiamiento	Detalle de Gasto	Mano de Obra	27	Total	S/. 10,000.00
	5 RD				2.6.8.1.4.3	10,000.00
		Gasto-Específica				
Importe						

3.4 Con fecha 07 de diciembre de 2018, se aprobó la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 410-2018-MINAGRI-DVDIAR UEFSA-DE, autorizando en el Artículo Primero el encargo por la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), con cargo al CCP Nº 001147-2018 del proyecto CUI 2400677, y cuando debió haber consignado el CCP Nº 001146-2018 del CUI 2400641.



3.5 La Oficina de Administración deriva el expediente al Especialista en Contabilidad, para el registro del "Compromiso Anual", "Compromiso mensual" y "Devengado", quién genera el registro SIAF N° 1222, con fecha 10 de diciembre 2018 y continuando con la fase de (Girado, Pagado); en la "meta 029" y CUI- 2400677. Es decir, no tomó cuenta en la Resolución el cuadro donde se consignaban los datos correctos, sino tomo en cuenta el dato incorrecto es decir la CCP N° 001147-2018

3.6 Con fecha 31 de diciembre 2018, mediante Informe N° 1360-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, la Oficina de Gestión de Proyectos cumplió con la fase de Rendición de gasto, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 410-2018-MINAGRI-DVDIAR-EUFSA-DE dichos gastos sustentan en la **"META 027" y CUI - 2400641 correctamente.**

3.7. La Especialista de Contabilidad realizó el cumplimiento de la fase de Rendición, en el registro SIAF N° 1222-2018, de acuerdo a los gastos sustentando de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 410-2018-MINAGRI-DVDIAR-EUFSA-DE, pero tomando en cuenta la CCP N° 001147-2018, que pertenecía al proyecto CUI 2400677, gastos que no corresponden como Gasto en el presupuesto asignado.

IV. CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto en el presente documento, se concluye lo siguiente;

4.1 La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, autoriza la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 1146 en CUI 2400641**, solicitado por la Oficina de Administración conforme al siguiente cuadro:

Meta	Fuente de Financiamiento.	Detalle de Gasto	Clasificador de Gasto-Especifica	Importe
27	5 RD	Mano de Obra	2.6.8.1.4.3	24,761.00
Total				SI. 24,761.00

4.2 La Oficina de Administración en el Proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva por error material digitó la CCP N° 001147-2018, que pertenecía al proyecto CUI 2400677, en lugar de digitar CCP N° 001146-2018 que correspondía al CUI 2400641, sin embargo, registró la información correcta en el detalle de la información según el cuadro siguiente:

Meta	Fuente de Financiamiento	Detalle de Gasto	Clasificador de Gasto-Especifica	Importe
27	5 RD	Mano de Obra	2.6.8.1.4.3	10,000.00
Total				SI. 10,000.00

4.4 La Resolución Directoral Ejecutiva N° 410-2018-MINAGRI-DVDIAR-EUFSA-DE, autorizando en el Artículo Primero el encargo por la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), con cargo al CCP N° 001147-2018 del proyecto CUI 2400677, y cuando debió haber consignado el CCP N° 001146-2018 del CUI 2400641.

4.4. El Especialista en Contabilidad continuó con el error en las fases de certificación en el sistema SIAF N° 1222, consignando en la fase de (Girado, Pagado), en la "meta 029" y CUI- 2400677 no tomando en consideración los demás detalles de la resolución que si consignaban los datos relevantes, como la meta, F/F, clasificador de gasto y monto total del encargo, que si fueron los correctos y formaron parte del expediente administrativo.

4.5 Mediante Informe N° 1360-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 31 de diciembre 2018, el Responsable del Encargo presenta los documentos fuentes que demuestran el gasto, sustentando la rendición conforme a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 410-2018-MINAGRI-DVDIAR-EUFSA-DE, en la META "027" y CUI - 2400641, por cuanto el gasto que realizó el Responsable del Encargo, lo hizo tomando como base el requerimiento del área usuaria, esto es, la Oficina de Gestión de Proyectos, y que fueron válidos para la fase de Rendición de la resolución aprobada.

4.6 El Especialista en Contabilidad, se percató que la presente rendición no coincide con el registro SIAF N° 1222-2018, ya que, por el error dicho registro se había consignado en la cadena programática de la META "029" y CUI - 2400677, no correspondiendo al proyecto correcto que se tenía por rendir como Gasto del presupuesto asignado.

4.8 Por otro lado, siendo que la actuación de la Administración Pública se encuentra regida por el principio de legalidad y transparencia siendo que los proyectos correspondientes a los CUI - 2400641 y CUI - 2400677 se encuentran cerrados físicamente tal como consta en las actas de culminación de obra, esta quedando pendiente la liquidación financiera; por lo que debe resolverse los problemas administrativos suscitados en el registro SIAF acorde a los principios de eficiencia y eficacia, buscándose mediante el presente informe sustentar y sincerar la información técnica - administrativa para proceder a la liquidación financiera que sustente el gasto de los recursos presupuestales asignados de forma transparente en las partidas presupuestales que correspondan.

4.9. Mediante Memorando N° 528-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE-OGP, la Oficina de Gestión de Proyectos ha remitido información técnica relevante respecto al avance físico y financiero de los proyectos CUI - 2400641 y CUI - 2400677, y en dicho documento concluye que el encargo otorgado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 410-2018-MINAGRI-DVDIAR-EUFSA-DE, por la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), se ha efectuado con cargo CUI 2400641, esto es, se ha otorgado efectivamente el servicio de mano de obra y que se encuentra avalado con las planillas correspondientes.





"Año de la Universalización de la Salud"

- 4.9 Por otro lado no se tuvo en consideración lo dispuesto por la Directiva General N° 002-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; denominada "Normas para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos otorgados por encargos, que establece lo siguiente: una vez que el Especialista en Contabilidad realice el "Compromiso Anual", "compromiso" y "devengado" en el SIAF SP, deberá derivar el expediente al Especialista de Tesorería para el trámite subsiguiente de la fase de GIRADO (resaltado agregado).

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Cuando se detecte un error material no debe limitarse a solamente señalarlo, sino que se debiera proponer las posibles soluciones. En el presente caso el Especialista en Contabilidad el 31 de diciembre del 2018 informó sobre el error material incurrido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 410-2018-MINAGRI-DVDIAR EUFSA-DE, el cual se pudo subsanar en su debido momento ya que el responsable del encargo rindió correctamente en la **META "027" y CUI – 2400641**, tal cual como se había solicitado en la certificación de crédito presupuestario **CCP N° 00146**, pudiendo ser revertido el error por encontrarse dentro del ejercicio fiscal correspondiente.
- 5.2 Estando a lo antes indicado, recomendamos que el presente Informe, se adjunte al expediente de liquidación técnica financiera de los **CUI 2400677 y CUI 2400641**, a fin que se emita las respectivas Resoluciones Directorales Ejecutivas, tomando en consideración lo expuesto en el presente informe; para lo cual, la Oficina de Administración adoptará las acciones pertinentes que correspondan.
- 5.3 Asimismo señor Director, la Oficina de Administración adoptará las medidas correspondientes para disminuir el riesgo de que los hechos antes informados, no se repitan.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

CPC LUIS E. RAMOS YRCAÑAUPA
Jefe de la Oficina de Administración

"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDO Nº 528 - 2020 - MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE-OGP

A : CPC. LUIS ENRIQUE RAMOS YRCAÑUPA
Jefe de la Oficina de Administración

DE : ING. ALFREDO MORENO PISCONTE
Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos

ASUNTO : Remito expedientes de Liquidación de IOARR con Nº CUI 2400641
y Nº CUI 2400677

REFERENCIA : a) MEMORANDO Nº 154-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE-0A

FECHA : Lima, 08 de julio del 2020

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, a fin de remitir a su despacho dos (02) expedientes de Liquidación de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, en atención al documento de referencia a); para su revisión y opinión correspondiente.

Conforme a lo señalado en el documento de referencia a) se adjunta la información de siembra y cosecha de agua han concluido satisfactoriamente, tal como se indica en la respectiva información.

A manera de conclusión se presentan los datos de dos (02) Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en mención, e información de las respectivas valorizaciones:

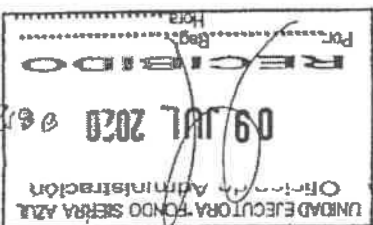
1. Nombre de Inversión: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, EN EL(LA) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CCINCA CCOCCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO

CUI: 2400641

Descripción de la meta:

METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES	02	02
CANTIDAD	CANTIDAD	PROGRAMADA	EJECUTADA	





"Año de la Universalización de la Salud"

Valorización de la Inversión:

AÑO	VALORIZACIÓN TÉCNICA	VALORIZACIÓN FINANCIERA
2018	S/ 162,339.49	S/ 141,081.94
2019	S/ 5,013.04	S/ 11,540.00
Total	S/ 167,352.53	S/ 152,621.94

La obra en las gochas de la inversión de optimización de siembra y cosecha de agua "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CCINCA CCOCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO" se encuentra operativa y en funcionamiento, cumpliendo con los objetivos planteados en cuanto al mejor uso de la oferta hídrica existente y la implementación de actividades de siembra y cosecha de agua; y en beneficio de la comunidad.

2. **Nombre de Inversión:** CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) IRRIGACION MANZANARES DISTRITO DE POMACANCHI, PROVINCIA ACOMAYO, DEPARTAMENTO CUSCO

CUI: 2400677

Descripción de la meta:

METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDAD EJECUTADA
Dique	Unidades	06	06



Valorización de la Inversión:

VALORIZACIÓN TÉCNICA POR PERIODO

AÑO	VALORIZACIÓN TÉCNICA	VALORIZACIÓN FINANCIERA
2018	S/ 550,326.85	S/ 549,660.75
2019	S/ 53,088.62	S/ 53,035.00
Total	S/ 603,415.47	S/ 602,695.75

La obra en las gochas de la inversión de optimización de siembra y cosecha de agua "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, EN EL(LA) IRRIGACION MANZANARES DISTRITO DE POMACANCHI, PROVINCIA ACOMAYO, DEPARTAMENTO CUSCO" se encuentra operativa y en funcionamiento, cumpliendo con los objetivos planteados en cuanto al mejor uso de la oferta hídrica existente y la implementación de actividades de siembra y cosecha de agua; y en beneficio de la comunidad.

Documentos anexos:

- De la inversión: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, EN EL(LA) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CINCA COCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO, con CUI: 2400641;

- Copia de las Actas de terminación de obras
- Copia de las Actas de Recepción de obra
- Copia de las Actas de Transferencia y Compromiso de Operación y Mantenimiento
- Copia de las Actas de Materiales y Herramientas sobrantes

- De la inversión: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, EN EL(LA) IRRIGACION MANZANARES DISTRITO DE POMACANCHI, PROVINCIA ACOMAYO, DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI: 2400677;

- Copia de las Actas de terminación de obras
- Copia de las Actas de Recepción de obra
- Copia del Acta de Transferencia y Compromiso de Operación y Mantenimiento
- Copia de las Actas de Materiales y Herramientas sobrantes

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL
Ing. Agrónomo Adolfo Moreno Escobar
Jefe de la Oficina de Gestión

C.C: Archivo

CUI: 3084

UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL" OFICINA DE ADMINISTRACION	LONG () TIC CUNT () ASESOR ITES () SECRETARIA IRHH	ACCIONES:
☒ Acción Necesaria		
☒ Proyecto		
☒ Evaluar / Opinar		
☒ Informar		
☒ Aprobarse		
☒ Conocimiento y fines		
☒ Autorizado		
☒ Proceder Según Normas		
☒ Archivar		
☒ Seguimiento		
☒ Otros		





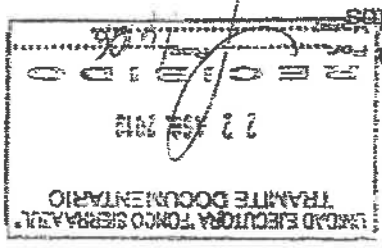
"Año de la Universalización de la Salud"

Anexo:

- De la Inversión: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA;
EN EL(LA) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE
RIEGO CCINCA CCOCHA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE
CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO, con CUI:
2400641:
 - Copia de las Actas de terminación de obras
 - Copia de las Actas de Recepción de obra
 - Copia del Acta de Transferencia y Compromiso de Mantenimiento
 - Copia de las Actas de Materiales y Herramientas sobrantes



CARTA Nº 011-2019-ODM



ING. MOISES HINOSTROZA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos

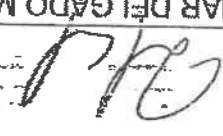
ASUNTO : PRESENTACIÓN DE TERCER ENTREGABLE

REFERENCIA : Orden de Servicio Nº 0443

FECHA : Jesús María, 22 de agosto del 2019

Por la presente me dirijo a usted, en relación al documento de referencia, para presentar el TERCER ENTREGABLE del servicio: "REALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA DE LA OGP - UEFSA - REGION AYACUCHO".

Sin otro particular, despido de Ud.
Atentamente,


ING. OMAR DELGADO MONDRAGÓN
DNI Nº 41987471
CIP Nº 145839

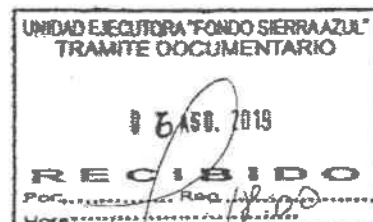
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Lima, 05 de agosto de 2019

TA N°09 -2019-HJLA

Señor:

Ing. Moisés HINOSTROZA PIZARRO
Jefe de Oficina de Gestión de Proyectos
Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul
Presente.-



Asunto : Remite Informe N°09-2019-HJLA. Sobre actividades de servicios realizados. 2do. Entregable

Referencia : Orden de Servicio N°0000372-2019-UEFSA

De mi especial consideración

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo, y al mismo tiempo para presentar el Informe N°09-2019-HJLA. de las actividades realizadas al servicio de Liquidación Financiera para las Inversiones de Optimización de siembra y cosecha de agua en las regiones de Ayacucho (CUI: 2400593, 2400599, 2400640, 2400641, 2400655, 2405460), Cusco (2400677, 2405456, 2405457 y 2405470), Arequipa (CUI. 2400602, 2400636, 2400638) y Moquegua (CUI. 2405454), que corresponde al 2do. Entregable, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de la Orden de Servicio N°0000372-2019-UEFSA.

Al respecto, el suscrito cumple con adjuntar al presente la siguiente documentación:

1. Recibo de Honorarios (RH)
2. Suspensión de 4ta categoría
3. Copia de Orden de Servicio
4. Copia de Certificado de Habilidad
5. Copia del TDR
6. Detalle de Informe - ORIGINAL

Sin otro particular, solicito a su Despacho la emisión de la conformidad del servicio para continuar con el trámite de pago.
Atentamente,


HECTOR JAVIER LAZARTE ARIAS
DNI N° 06241116
RUC N° 15383799683

N° 09-2019-HJLA

Ing. Moisés HINOSTROZA PIZARRO
Jefe de Oficina de Gestión de Proyectos
Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul.

Asunto : 2do. Entregable de Servicios realizados.

Referencia : Orden de Servicio N°0000372-2019-UEFSA

Fecha : Lima, 05 de agosto de 2019

Me dirijo a usted para saludarlo y, al mismo tiempo informar a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTE.-

La Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, tiene por objeto financiar la elaboración de fichas técnicas, estudios de pre inversión e inversión, ejecución de obras e inversiones de optimización de siembra y cosecha de agua, que contribuyan a mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos a nivel nacional.

De acuerdo a los Términos de Referencia de la Orden de Servicio N°0000372-2019-UEFSA, se requirió la prestación de servicios de un profesional para la realización de Liquidación financiera de las inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de las Regiones de Ayacucho (CUI: 2400593, 2400599, 2400640, 2400641, 2400655, 2405460), Cusco (2400677, 2405456, 2405457 y 2405470), Arequipa (CUI: 2400602, 2400636, 2400638) y Moquegua (CUI: 2405454).

II. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

A. Las acciones realizadas durante el presente periodo al 2do. Entregable de acuerdo al TDR, se ha realizado la Liquidación Final Proyectada de los proyectos de las Regiones de Cusco (2400677, 2405456, 2405457, 2405470), Arequipa (CUI: 2400602, 2400636, 2400638), Moquegua (CUI: 2405454) y Ayacucho (CUI: 2400593, 2400599, 2400640, 2400641, 2400655, 2405460).

B. Se consigna como Liquidación Proyectada, toda vez que los Ingenieros designados para la Liquidación Técnica están culminando dicha labor asignada por ende se tiene los pagos comprometidos de los Liquidadores Técnicos, Asistentes, Cadistas, Liquidadores Financieros y Asistentes financieros, no existiendo otros pagos.

C. La Liquidación Financiera refleja La Ejecución Financiera, Manifiestos, los Gastos Finales, Costos Reales, Balance de Ejecución Presupuestal de los